

Unidad 10

- Parte "C" aplicable a contadores públicos empleados.

PARTE “C”

APLICABLE A CONTADORES PROFESIONALES EMPLEADOS

Las siguientes secciones contienen lineamientos que son particularmente relevantes para los contadores profesionales que trabajan en la industria, el comercio, el sector público o la educación. Los contadores profesionales empleados en la práctica pública deberán estar conscientes de que pueden encontrar que los principios expuestos adelante también son de aplicación a sus circunstancias particulares. Si los contadores profesionales empleados en la práctica tienen duda sobre la aplicabilidad de cualquier lineamiento particular, deberán buscar ayuda de su organismo profesional.

SECCIÓN 15

Conflicto de lealtades

15.1 Los contadores profesionales empleados deben lealtad a su empleador así como a su profesión y puede haber veces cuando estos dos estén en conflicto. La prioridad normal de un empleado deberá ser el apoyo a los objetivos legítimos y éticos de su organización y a las reglas y procedimientos emitidos para el apoyo de los mismos. Sin embargo, no puede pedirse legítimamente a un empleado que:

- (a) Falte a la ley.
- (b) Falte a las reglas y normas de su profesión.
- (c) Mienta o engañe (incluyendo el engaño por guardar silencio) a quienes actúen como auditores de su empleador.
- (d) Ponga su nombre a, o de algún otro modo sea asociado con una declaración que falsifique los hechos de manera importante.

- 15.2 Las diferencias en puntos de vista sobre el juicio correcto en asuntos contables o de ética deberán normalmente plantearse y resolverse dentro de la organización del empleado, inicialmente con el superior inmediato del empleado y posiblemente después, cuando prevalezca desacuerdo sobre un asunto ético significativo, con los más altos niveles de dirección o con los directores no ejecutivos.
- 15.3 Si los contadores empleados no pueden resolver algún asunto de importancia que implique un conflicto entre sus patrones y sus requisitos profesionales, después de agotar todas las otras posibilidades de relevancia, pueden no tener otro recurso que considerar la renuncia. Los empleados deben declarar al patrón sus razones para hacer esto pero su deber de confidencialidad normalmente les impide comunicar el asunto a otros (a menos que se les requiera a hacerlo legal o profesionalmente).
- 15.4 Para mayores lineamientos sobre las consideraciones implicadas ver Sección 2 —Resolución de Conflictos Éticos.

SECCIÓN 16

Apoyo para colegas profesionales

Un contador profesional, particularmente aquel con autoridad sobre otros, deberá dar debido peso a la necesidad de que éstos desarrollen y se formen su propio juicio en asuntos contables y deberán manejar las diferencias de opinión de un modo profesional.

SECCIÓN 17

Competencia profesional

Puede pedírsele a un contador profesional empleado en la industria, el comercio, el sector público o la educación que realice tareas significativas para las que no haya tenido suficiente entrenamiento específico o experiencia. Al hacerse cargo de dicho trabajo el contador profesional no deberá engañar al patrón sobre el grado de pericia o experiencia que posea, y sobre cuándo debiera buscarse consejo y ayuda apropiados de un experto.

SECCIÓN 18

Presentación de información

- 18.1 Se espera de un contador profesional que presente información financiera en forma completa, honesta y profesional y en manera tal que sea comprendida en su contexto.
- 18.2 La información financiera y no financiera deberá mantenerse de manera que describa claramente la verdadera naturaleza de las transacciones, activos o pasivos del negocio y que clasifique y registre las partidas en una forma apropiada y oportuna, y los contadores profesionales deberán hacer todo lo que esté dentro de sus posibilidades para asegurar que así sea.